IESVS, MARIA, IOSEPH.

FR. IVAN DE S. ISIDRO

Esclauo de la Madre de Dios, Prouincial de los Descalços de nuestra Señora de la Merced en esta Prouincia de la Concepcion.

A los amados en Christo Padres Comendadores, y Presidentes de nuestros Conuentos de la dicha Prouincia, Salud en el Señor.



L Oficio de Prouincial, que tan sin meritos mios quiso nuestro Señor cõfiar de mi cuydado, la primer obligacion que trae, es el velar, y trabajar porque se adelante la obseruancia regular, y se reformen las quiebras de ella, que huuiere introducido la tibieça de el feruor, y la flaqueça de los naturales, como lo dize expressamente el Summo Pontifice Inocencio 3. *in cap. cum ad monasterium de stat. Monachor.* Y la Synodo Aquisgranense, *sub Gregorio 4. c. 1. & 2.* Pero porque esta vigilancia pide assistencia personal en cada vno de los Cõuẽtos de esta santa Prouincia, la qual no puede tener vna sola persona, especialmente, siendo de tã cortas fuerças como yo, es necessario que me valga del cuydado, y diligencia de los Prelados conuentuales, encargandoles que acompañen mi buena intencion, y zelo con la execucion precisa, de lo que se juzgare conuenir a la mas perfecta

fecta obferuancia de nueftras obligaciones, y para reftaurar lo que fe hallare auer defcaecido de nueftro primer feruor. Y afsi me ha parecido vfar de efta Carta en que a imitacion del gloriofo Padre San Buenauentura, reprefente a V.Rs. lo que defeo fe execute, y el empleo que deue efpecialmente esforçar en los Conuentos, que ayudando V.Rs. con fu buena prudencia, efpero en fu Mageftad, que tendrà todo buen logro, como lo dize de los Prelados conuentuales de fu Religion el mifmo San Buenauentura, en ocafion como efta: *Quoniam igitur de veftra præfumo induftria, folicitudine, & zeli viuacitate, quod prompti fitis ad extirpanda mala, promouenda bona, refouenda debilia, & fortia conferuanda, videns me fpeculatorẽ datum domui Ifrael, ne fanguis animarum de manibus meis exquiratur; cogitaui quædam vobis breuiter fcribere, quæ verbo tenus, fi in Capitulo generali fuiffem, libentius enodaffem.* Cargando pues el juicio en algunas cofas que parece necefsitan de ajuftado remedio, y bufcando el origen, raiz, de que fe originan, y nacẽ algunas faltas en efta Prouincia, la encontré toda a mi parecer en la mifma epiftola de San Buenauentura, que dize, confiftir muchas de las de fu tiempo, en la ociofidad, y poca ocupacion de los Religiofos. *Sane perquirens mihi caufas cur fplendor noftri Ordinis quodammodo obfcuratur, ordo inficitur exterius, & nitor inferius defœdatur, occurrit fratrum ociofitas, quæ fentina eft omnium vitiorum; qua plurimi confopiti monftruofum quẽdam ftatum, inter contemplatiuam, & actiuam vitam eligunt.* La qual ociofidad, juzgo que por la mifericordia de Dios fe extirparà, y de todo punto remediarà, y configuientemente las demas faltas que de ella tan conocidamente fe deriuan, fi V.Rs. cuidaren con fumma diligencia, de tres puntos que aqui encargarè. El primero y principal, como cofa que inmediatamente mira a Dios, y a la reuerencia, y culto que a fu Mageftad le deuemos, ha de fer cuydar mucho de que fe cumpla nueftra fagrada Conftitucion, en dezir, y celebrar la Miffa, con la decencia, y efpacio q̃ fe nos encarga en ella, y la preparacion que nos manda, que por mucho que fe ef-

mere

mere cada vno en disponerse para tan alto y grandioso ministerio, no excedera a lo que su augustissima excelencia y soberania requiere. Por lo qual, como dize el glorioso Padre San Gregorio Papa *homil.17.in Euang.* el Sacerdote que cada dia no examina sin cessar sus defectos, y procura vna y muchas vezes corregirlos, y moderarlos, deue temer mucho; y rezelar, que no saldrà bien el dia del juizio de la grande, y estrecha cuenta que le ha de pedir el rectissimo, y supremo Iuez. *Timeamus vehementer fratres charissimi, & curemus vt conueniat actioni nostræ ministerium nostrum, de nostra quotidie relaxatione cogitemus, consideremus sine cessatione quòd simus Sacerdotes; pensemus negotium nostrum, pensemus pondus quod suscepimus, faciamus quotidie nobiscum rationes, quas cum Iudice nostro habebimus.* De la grauedad deste santissimo ministerio, de la importancia de tan exacta disposicion, y del poco cuydado que ordinariamente se pone en negocio de tanto peso, se ocasionó aquel temeroso sentimiento, que le cogió el coraçon al glorioso San Iuan Chrisostomo, y le obligó a dezir, que juzgaua que los Sacerdotes de ordinario se saluauan muy pocos, y se condenauan muchos, por ser muy ordinario su descuydo, deuiendo ser immensa su atencion, y su solicitud en corregirse, y disponerse: sus palabras son *homil.3.in Act. Apostolor. Non temerè dico, sed vt affectus sum ac sentio: non arbitror inter sacerdotes multos esse qui salui fiant, sed multo plures qui pereant: in causa est; quoniam res excelsum requirit animum, & innumeris oculis illis opus est vndiq;.* Iuzguen aora V. Rs. y todos los Padres sacerdotes desta santa Prouincia, si segun esta sentencia de S. Iuã Chrisostomo, es muy penosa la Constitucion quando manda, que los sacerdotes gastẽ toda la mañana en silencio y preparacion; o si para euitar el miedo que el Señor nos pone, seria mucho gastar en esso todo el dia, y muchos dias. Y assi mismo pesen, si la media hora que manda la misma Constitucion que se emplee en celebrar tan venerable sacrificio, es mucho tiempo, quando toda la mañana seria poco. Assi mãdo estrechissimamẽte a V. Rs. y les encargo con todo esfuer

 ço

ço velen mucho en que ſe cumpla la Conſtitucion en quan to a eſta parte, obligando a los Religioſos ſacerdotes a que ſe detengan en dezir la Miſſa la media hora que por lo menos manda la Conſtitucion, ſin que para eſto aya eſcuſa, y en que la digan con voz deuota, y religioſa, haziendo las ceremonias de ella con mucha pauſa, y puntualidad, ſin omitir alguna, pues lo encarga, y manda tan apretadamente el ſagrado Concilio Tridentino en la ſeſsion 21. cap. 2. por eſtas palabras: *Quanta cura adhibenda ſit vt ſacroſanctum Miſſæ ſacrificium omni Religionis cultu ac veneratione celebretur, quiuis facile exiſtimare poterit qui cogitarit, maledictum in ſacris literis eum vocari qui facit opus Dei negligenter: ſatis etiam apparet, omnem operam & diligentiam in eo ponendam eſſe, vt quanta maxima fieri poteſt cordis munditia & puritate, atq; exteriori deuotione, ac pietatis ſpecie peragatur.* Para el mas cabal cumplimiento, de lo qual tendran V. Rs. cuydado de yrſe a menudo al Coro, o a otra parte ſemejante, a ver como dizen las Miſſas, y ſi ſe guarda eſte punto de tanta obligacion, y ſi ſe hallare faltarſe a el, ſe execute irremiſiblemente la pena que ſeñala nueſtra ſagrada Conſtitucion. Y aſsi miſmo obligaran V. Rs. a los Religioſos todos, a que obſeruen la Conſtitucion, y Actas del Capitulo general, en quanto al recogimiento en las celdas, que con eſto ſe ocuparan en prepararſe, y ſe euitarã en quanto a eſta parte la ocioſidad. El ſegundo punto, que tiene mucha vezindad con eſte primero, es el que toca a la aſsiſtencia del Coro, y deuocion con que ſe deue celebrar el oficio diuino, pues no ſolamente es punto de Conſtitucion, ſino tambien de derecho Canonico *in cap. dolentes de celebrat. Miſſar.* por eſtas palabras: *Diſtrictè præcipientes in virtute obedientiæ, vt diuinum officium nocturnum, pariterq; diurnum quantum eis Deus dederit ſtudioſe celebrent, & deuotè.* Que como los Religioſos en el oficio diuino hablan con Dios nueſtro Señor, alabandole, y bendiciendole, y hazen en eſto oficio de Angeles, es neceſſario que lo parezcan en la deuocion, y feruor con que dizen las diuinas alabanças. Eſto encarga el Serafico Doctor San Bue-

Buenauentura *in specul. discipli cap. 9.* con estas deuotissimas razones: *Ad disciplinam in diuino officio cum in Ecclesia dicitur obseruandam, reuerentia specialis, diligentia quoq; & honestas praecipuè requiruntur. Reuerentia tam interior quam exterior habēda est, interior vt timore, & humilitate tanquam Deo visibiliter praesente psallamus considerantes qualiter oporteat nos in conspectu diuinitatis, & Angelorum eius assistere, & sic stemus ad psallendum, vt mens nostra concordet voci nostrae. Reuerentia exterior in hoc attenditur, vt deuotè inclinetur & quando standum fuerit, stetur; fiat etiam postratio quando fuerit facienda.* Y originase de assistir en el Coro con reuerencia, y deuocion, quedar todo el resto del dia ser uoriçados, y deseosos de parecerse en pureça de costumbres a los Angeles a quiē imitā en dezir las alabāças de Dios. Por tanto V. Rs. pongan especialissima diligencia, en que todos assistan al Coro a las horas que manda nuestra sagrada Constitucion, y en el se tenga la oracion mental, y vocal con toda atencion, deuocion, y reuerencia, de manera que los que estan alli, no parezcan hombres sino Angeles, especialmente cuyden V. Rs. de que las horas se celebren a su tiempo con la pausa que la Constitucion dispone, sin que en vno ni en otro se permita falta, o descaecimiento alguno. El tercer punto pertenece al prouecho interior de todos los Religiosos, al decoro y lustre exterior de nuestro santo habito; y al buē exemplo, que deuemos dar a los seglares para su mayor edificacion. Y esto todo consiste en el recogimiento, y clausura dentro de los Conuentos, y pocas salidas a la calle, y casas de seglares; porque como dize San Buenauentura en la epistola alegada, este es vno de los principales puntos, cuya obseruancia mantiene a la Religion en grande estimacion, y reuerencia, y el no obseruarlo haze que los seglares la tengā muy en poco, y se fastidien: *Ocurrit euagatio plurimorum qui propter solatium suorum corporum, grauando eos per quos transeunt, non exempla post se relinquunt vitae, sed scandala potius animarum.* Nace tambien de la frequencia en las salidas a los lugares, y a visitar seglares, grandissimo desmedro en los espiritus,

 gran-

grandissimo, y lamentable estrago en las virtudes, y grandissima perdida, y ruyna de toda la obseruancia regular, como lo ponderò el glorioso Padre S. Basilio *in Asceticis serm. 1.* donde auiendo prohibido que sus Religiosos saliessen a hazer visitas a casas de seglares: y auiendo demostrado los peligros y riesgos que traen semejantes salidas, añade, que quando vn Religioso aya declinado todos essos riesgos, hallarà en llegando a su celda, que buelue muy diferente que salio, y que se dexó en la calle gran parte del feruor, y espiritu, que en muchos años auia grangeado en el Conuento: *Quod si Dei virtute factum sit, vt ex retibus labi potuerit tu quidem ad cellulam tuam te recepisti; at non ille idẽ, qui prius, sed segnis quidem, & languens, & ad omne rectum manus lentus, dissolutusq́; qui nõ nisi magno temporis interuallo ad pristinum te habitum illum, possis referre.* Y aun ponderó estos daños mas viuamente San Pedro Damiano, diziendo, que aun quando la obediencia obligare al Religioso a salir de casa, deue cautelar, y temer, no buelua a su Convento sin espiritu, y con perdida de virtud, y trae a consequencia a Iacob, y a Esau, diziẽdo, que por salir Esau de casa a caçar, aunque era con especial mandato de su Padre; quando boluiò de fuera hallò que auia perdido el mayorazgo, y bendicion de Dios, y de su Padre; y que la auia ganado Iacob por auer perseuerado en la quietud, y sosiego de su casa: las palabras del Santo son grauissimas, y muy precisas, aunque largas, *Opuscul. 22. cap. 21. Attamen Iacob nisi in tabernaculis ressedisset, proculdubio primitiuæ benedictionis immunis extitisset; Esau nisi vagus se in exteriora proijceret, primatus sui priuilegio non careret; vt autem supersedeant Monachi scutum excusationis opponere, qui sæculum perlustrantes iactant se obedientiæ legibus deseruire; non ignorent quod etiam Esau venatum prodiens paternis iussionibus paruit, & tamèn nec Patri cibos offerre, neq; optatæ benedictionis meruit primitias obtinere. Nimirum quià Esau vt Patri cibos acquireret, non magis paternæ iussioni per obedientiam paruit, quam inueteratæ consuetudini quodammodo tributa persoluit. Qui ergo discurrendo per sæculum propriæ cupiditati satisfacit, & tamen*

men obedire se Prelatorum iussionibus asserit, nouerit Deum, non tam coloratis verbositatibus credere, quam de occultis hominũ iuxta conscientiam iudicare. Por lo qual mando a V.Rs. que no den licencia a ningun Religioso para que salga de casa (menos q̃ en comunidad al campo quando conuenga) sino fuere en algun caso raro, y tan preciso, que no se pueda de otra manera negociar, aueriguando V.Rs. y constandoles que sea assi: que con la obseruãcia destas cosas espero en nuestro Señor que Nos hará a todos mercedes, y beneficios, y boluerà el estado desta santa Prouincia a sus primeros alientos, y feruores: y assi concluyo boluiendo a amonestar a V.Rs. al fin desta Carta, con las mismas palabras que lo da a la suya S.Buenauentura: *His igitur, charissimi fratres, tam efficaci studio non cessetis intendere, quod Deus gratum habeat, vt ego vestræ obedientiæ promptitudinem, & solicitudinis vigilantiam, zelumq; Ordinis sacri possim non immeritò commendare.* Deua yo a V.Rs. la buena recepcion de estos auisos, y el conocimiento de mi buena intencion, y del cordial amor, y buena voluntad que tengo a todos los Religiosos, que es la que me mueue, junto con la obligacion de mi oficio a descarles todo el biẽ de sus almas. Nuestro Señor lo conceda, y guarde a V.Rs. en su gracia para su mayor gloria. Amen. Seuilla, y Iunio 7. de 645.

De V.Rs. hermano Fr. Iuan de S. Isidro.